

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003439 DE 2015

( 21 SEP 2015 )

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.D.A PANAMERICANO, como Centro de Diagnóstico Automotor"

### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 12 de Junio del 2015,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que la señor JOSE HERNESTO GUEVARA OBANDO en representación legal de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT S.A.S identificada con el número de matrícula mercantil 127077-16 del 06 de octubre de 2009 y NIT 900316456-1, solicitó a esta Subdirección, mediante el oficio con radicado 20153210480952 del 21 de agosto del 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado C.D.A PANAMERICANO, identificado con el número de matrícula mercantil 32407-2 del 27 de marzo de 2014, ubicado en la Calle 3 No. 1-38 en la ciudad de Ipiales - Nariño

Que la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 3 No. 1-38 en la ciudad de Ipiales - Nariño .

Que según el Anexo del Certificado 09-OIN-139 de fecha de aprobación 19 de mayo del 2010, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003439 DEL ..... 21 SEP 2015 Hoja No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.D.A PANAMERICANO, como Centro de Diagnóstico Automotor"

C.D.A PANAMERICANO, una línea de inspección para vehículos mixtos con una capacidad efectiva de revisión de cinco (5) vehículos livianos por hora o Dos (2) vehículos pesados por hora.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado C.D.A PANAMERICANO.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado C.D.A PANAMERICANO, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA MOTOSPORT SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	127077-16 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900316458-1
DIRECCION:	CARRERA 19 No. 14-50 AVENIDA LAS AMERICAS
CIUDAD:	PASTO- NARIÑO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	C.D.A PANAMERICANO
MATRÍCULA MERCANTIL:	32407-2 DE 27 DE MARZO DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 3 No. 1-38
MUNICIPIO:	IPIALES
DEPARTAMENTO:	NARIÑO
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS MIXTOS (1),
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	CINCO (5) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA O (2) VEHÍCULOS PESADOS POR HORA

**ARTÍCULO 2.-** De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

*[Handwritten signature]*

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.D.A PANAMERICANO, como Centro de Diagnóstico Automotor"

**ARTÍCULO 5.-** Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC Certificado 09-OIN-139 respecto de las capacidades por hora por línea, es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT S.A.S., identificada con el NIT 900316458-1, ubicada en la carrera 19 No. 14 – 50 Avenida las Américas de la ciudad de Pasto – Nariño, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

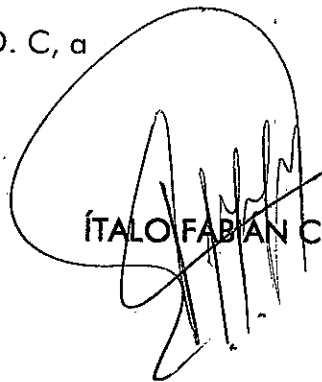
**ARTÍCULO 8.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 9.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 SEP 2015

Dado en Bogotá, D. C, a



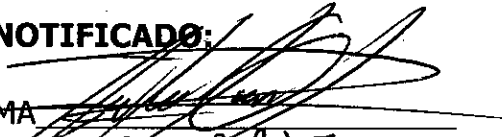
ÍTALO FABIAN CRESPO LORZA

**NOTIFICACION PERSONAL**

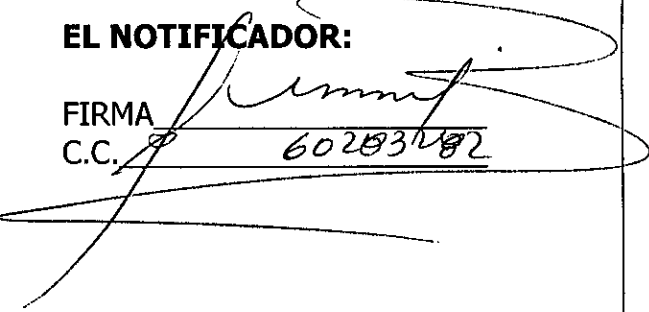
En Bogotá, D. C., a las 9:00 horas del día 28-09-2015, notifique personalmente al señor ASDRUBAL OSORIO RUBIO, identificado con la cédula de ciudadanía No.19387778 quien actúa en calidad de APODERADO de CDA PANAMERCANO, del contenido de la resolución 0003439 de 21 de septiembre de 2015 "Por la cual habilita al establecimiento de comercio denominado CDA PANAMERICANO como Centro de Diagnóstico Automotor"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 19.387.778  
DIRECCION calle 14 # 25 A 37  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 3002928016  
FECHA 28-9-2015

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 60203282